

RESOLUCIÓN -DE-MP -050 -2008

A INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL,
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.-ICF.-DIRECCION EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, OCHO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTA. Para dictaminar sobre la solicitud de nulidad al plan de manejo número BP-J2-07-1997, presentada por el Abogado FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES, en fecha siete de agosto del año dos mil ocho, actuando en su condición de apoderado legal del señor JORGE ARTURO CERRATO, tal como lo acredita con el poder que corre agregado a los autos del expediente 040-08.

CONSIDERANDO: Que el Abogado Fernando Vargas, actuando en su condición de apoderado legal del señor JORGE ARTURO CERRATO, en fecha tres de abril del año dos mil ocho, presentó escrito de solicitud de exclusión de un área del plan de manejo BP-J2-07-1997, aprobado al señor LUIS ARMANDO CARLES, en virtud de que según dictamen emitido por el CIEF el área solicitada por el Abogado Vargas para la aprobación del dictamen de tenencia, a favor de su representado se traslapaba con 107.96 has del plan de manejo propiedad del señor Carles, tal y como consta en el expediente 040-08.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente 040-08 dictamen legal Número AL-220-2008 en el cual del Departamento Legal recomienda a la Gerencia General que declare sin lugar la solicitud de exclusión, en virtud de que AFE-COHDEFOR no es la autoridad competente para resolver los conflictos de tenencia de tierra y remite a los interesados a dirimir su asunto ante la justicia ordinaria.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente 040-08, Resolución número GG-MP-132-2008 mediante la cual la gerencia general en uso de las facultades que la ley le otorga declaró sin lugar la solicitud de exclusión.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete de agosto del año dos mil ocho, el Abogado Fernando Vargas presentó solicitud de anulación del plan de manejo numero BP-J2-07-1997 y respectivos planes operativos aprobados al señor LUIS ARMANDO CARLES mediante resolución GG-055-97 emitida por la gerencia general, tal y como consta en el expediente 092-08.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de 092-08, Testimonio De La Escritura Pública Número doscientos (200) de compra venta de unos derechos, otorgada por el señor LUIS ARMANDO CARLES IRIAS, a favor del señor JORGE ARTURO CERRATO GARCIA, debidamente inscrita bajo el No.19 tomo 1153, escritura certificada por la Secretaría de la Gerencia General.

CONSIDERANDO, que corre agregado al presente expediente, constancia de libertad de gravamen, del inmueble inscrito bajo el No.19 del tomo 1153, extendida por el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil, donde establecen que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

CONSIDERANDO, que consta en el expediente de merito, memorándum DMDF-184-2008 emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, jefe del departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, donde informa que el plan de manejo BP-J2-1997 del sitio "EL RUSIO Y BIJAO" jurisdicción del municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, conocido también dicho sitio como "SAN JOSE DEL RETIRO" , a favor del señor LUIS ARMANDO CARLES IRIAS, fue aprobado el dieciocho de junio del año mil novecientos noventa y siete según resolución GG-055-97, y con un quinquenio de 1996 a 2000, desde esta fecha no tiene prórroga ni cuenta con otro quinquenio y que actualmente el plan de manejo en cuestión está vencido, según base de datos y efectivamente el área del plan de manejo se encuentra traslapada con el sitio propiedad del señor Cerrato.

CONSIDERANDO, en fecha 17 de octubre del año en curso, el Abogado Fernando Vargas, presentó pronta resolución al escrito consistente a la solicitud de anulación al plan de manejo BP-J2-07-1997, pronta resolución denegada por la Secretaría General del Instituto Hondureño de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, fundamentada en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PORTANTO

La Directora Ejecutiva de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa.

RESUELVE

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado FERNANDO VARGAS, el informe obtenido del departamento de Manejo Forestal y el dictamen de Asesoría Legal, esta Dirección Ejecutiva, Declara CON LUGAR la solicitud de nulidad del plan de manejo BP-J2-1997, del sitio "EL RUSIO Y BIJAO" jurisdicción del municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, conocido también dicho sitio como "SAN JOSE DEL RETIRO", en virtud de que el dueño del plan de manejo de merito el señor Carles, vendió la totalidad del terreno, sobre el que se aprobó dicho plan, al señor JORGE ARTURO CERRATO GARCIA, interesado en esta solicitud y este, amparado y con las facultades que la ley le otorga de que

nadie puede turbar, afectar o embarazar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por su voluntad, solicitó que se anulara este plan de manejo, para así proceder a la elaboración de uno nuevo.

2. Hágase del conocimiento del Departamento de Desarrollo Económico para que, proceda a anular el plan de manejo BP-J2-1997. .-NOTIFIQUESE.

Santos Elorza
DIRECCION EJECUTIVA



C:\3\Word\mis documentos-2008\Resolución AL-ICF-043-08-2008\ARML\RLB

[Handwritten signature]